ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 043 DE 2026

OBJETO	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TELEFÓNICO PARA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS, NÓMINA, CARTERA, TESORERÍA, PRESUPUESTO, GLOSAS, ACTIVOS FIJOS, GESTIÓN HOSPITALARIA E HISTORIA CLÍNICA (CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ENFERMERÍA, LABORATORIO, PYP, Y ODONTOLOGÍA)
DEPENDENCIA	Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el articulo Decimo noveno y siguiente del Acuerdo N° 09 del 29 de diciembre de 2025. Fase de planeación, del Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, dentro de los cuales se encuentra el derecho fundamental a la salud. Este derecho fue desarrollado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que impone al Estado la obligación de garantizar su goce efectivo en condiciones de igualdad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y calidad.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, integrando el Sistema General de Seguridad Social en Salud. En particular, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, responsable de garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de salud a la población de su área de influencia, especialmente a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En desarrollo de su objeto misional y para asegurar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis debe contar de manera permanente, suficiente y oportuna con

herramientas tecnológicas que soporten la operación asistencial, administrativa y financiera de la institución, permitiendo la adecuada gestión de la información clínica, la trazabilidad de los procesos, la facturación de los servicios, el manejo presupuestal y contable, así como la generación de reportes exigidos por los entes de control y las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La institución tiene habilitados, dentro de su portafolio de servicios, los procesos de consulta externa, urgencias, hospitalización y laboratorio clínico, los cuales requieren sistemas de información integrales que garanticen la calidad de los datos, la seguridad del paciente, la eficiencia administrativa y la interoperabilidad de la información en salud. No obstante, actualmente la infraestructura tecnológica existente resulta insuficiente y desactualizada frente a los requerimientos normativos, técnicos y operativos, lo que hace necesaria una renovación tecnológica que permita afrontar adecuadamente los procesos de transformación digital del sector salud.

En este sentido, se requiere la actualización y soporte telefónico para los módulos de Contabilidad, Inventarios, Nómina, Cartera, Tesorería, Presupuesto, Glosas, Activos Fijos, Gestión Hospitalaria e Historia Clínica (Consulta externa, Urgencias, Hospitalización, Enfermería, Laboratorio, PyP, y Odontología), herramientas indispensables para garantizar atributos de calidad tales como accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud, optimizando los procesos institucionales y minimizando riesgos operativos y asistenciales.

Adicionalmente, la E.S.E. mantiene relaciones contractuales con diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en Salud (EAPB), lo que exige la correcta gestión de información clínica y financiera, la radicación y seguimiento de cuentas, la auditoría de servicios, la gestión de cartera y el cumplimiento de estándares de reporte, actividades que deben estar soportadas en plataformas tecnológicas idóneas que aseguren información confiable, íntegra y disponible en tiempo real.

Ahora bien, la presente contratación se adelanta en vigencia de la denominada Ley de Garantías Electorales, situación que no constituye impedimento jurídico para su realización, en tanto la misma no corresponde a la creación de nuevas obligaciones discrecionales ni a la celebración de contratos con fines proselitistas, sino que obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud, cuya prestación no puede suspenderse ni afectarse por circunstancias de carácter electoral. La contratación proyectada se encuentra directamente vinculada al funcionamiento permanente de la institución, al cumplimiento de mandatos legales en materia de gestión de la información en salud, a la ejecución de recursos previamente asignados con destinación específica y al aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios habilitados, configurándose así una actuación

necesaria, objetiva y acorde con los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis requiere adelantar la contratación para la actualización y soporte del sistema de información XENCO versión SX Advanced, como herramienta tecnológica esencial para el cumplimiento de su misión institucional, la adecuada gestión administrativa y financiera, la continuidad del servicio público de salud y la generación de información confiable, oportuna y verificable, en armonía con las exigencias normativas, técnicas y operativas del sistema de salud colombiano..

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TELEFÓNICO PARA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS, NÓMINA, CARTERA, TESORERÍA, PRESUPUESTO, GLOSAS, ACTIVOS FIJOS, GESTIÓN HOSPITALARIA E HISTORIA CLÍNICA (CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ENFERMERÍA, LABORATORIO, PYP, Y ODONTOLOGÍA)

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	43211500	Software

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Actualización y soporte telefónico para los módulos de Contabilidad, Inventarios, Nómina, Cartera, Tesorería, Presupuesto, Glosas, Activos Fijos, Gestión Hospitalaria e Historia Clínica (Consulta externa, Urgencias, Hospitalización, Enfermería, Laboratorio, PyP, y Odontología).

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas A La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de

Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
- Presentar los documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.

Actividades Administrativas

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

Obligaciones específicas del contratista: El CONTRATISTA, se obligará para con la ESE a:

1) Servicio Telefónico: Hasta 30 atenciones telefónicas mensuales no acumulables cada una de hasta 30 minutos para un usuario líder autorizado por el CLIENTE en los siguientes aspectos: a) Asistencia en la identificación y verificación de incidentes o dudas sobre la funcionalidad del Sistema Administrativo y Financiero marca XENCO en los módulos definidos en la cláusula primera. b) Soporte para la solución de dudas sobre el funcionamiento de los módulos definidos en la cláusula primera, hasta donde el soporte telefónico lo permita. c) Solución a interrogantes sobre las características, operación y manejo del Sistema Administrativo y Financiero marca XENCO en los módulos definidos en la cláusula primera. El servicio telefónico

especificado, se encuentra disponible de 8 a 12 m y de 2 a 6 p.m. días hábiles de lunes a viernes, y está diseñado para responder a consultas básicas de EL CLIENTE y no para capacitar telefónicamente al nuevo personal de EL CLIENTE. 2) Comunicación con Soporte Técnico: El usuario líder sistema asignado por EL CLIENTE debe comunicar al Departamento de Soporte de XENCO las situaciones en los módulos descritos en la cláusula primera. Esta información debe ser reportada por escrito o vía correo electrónico a XENCO, según lo considere necesario EL CLIENTE. 3) Correcciones, mejoras que solicite EL CLIENTE, siempre y cuando estas no impliquen modificaciones que sean contrarios a la integridad del producto o cambios en las estructuras de archivos que no alteren la filosofía del producto. En los eventuales casos en que las condiciones iniciales hayan variado y se requiera de la asistencia técnica del personal de XENCO, EL CLIENTE asume el costo de las tarifas que en el momento de la intervención se tengan establecidas. 4) Actualización de los programas sin costo para EL CLIENTE; siempre que se mantengan todas las condiciones de este contrato, que no hayan surgido problemas de incompatibilidad, daños del sistema operativo o cambios en la cantidad de usuarios. 5) Forma de Entrega: Las actualizaciones serán enviadas vía correo electrónico o en su defecto serán recogidas por EL CLIENTE en las oficinas de XENCO. 6) Los tiempos invertidos en soporte presencial y conexión remota serán descontados de las horas a las que EL CLIENTE tiene derecho, en caso de requerirse horas o conexiones adicionales estas serán facturadas a las tarifas vigentes. PARÁGRAFO 1: El acceso remoto, la mano de obra y las visitas de soporte y/o programación a las instalaciones de EL CLIENTE se facturarán a las tarifas vigentes de XENCO, con un veinte por ciento (20%) de descuento, de acuerdo con la cotización N° JO-26005 elaborada el 20 de Noviembre del 2025, la cual hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO 2: EL CLIENTE tendrá derecho hasta cuarenta (40) horas contadas a partir de la firma del contrato hasta la vigencia del mismo, las cuales deben ser solicitadas por escrito. El contrato cubre visitas de consultoría técnica y soporte en las instalaciones de EL CLIENTE o en las oficinas de XENCO cuando así se requiera, el tiempo invertido será descontado de las horas a las que EL CLIENTE tiene derecho, en caso de requerirse horas adicionales estas serán facturadas a las tarifas vigentes. Entiéndase por consultoría técnica el tiempo que se invierta en asesoría presencial con EL CLIENTE en la operación de los módulo (s) descrito (s) en la cláusula primera. PARÁGRAFO 3: El servicio de soporte prestado por XENCO no incluye: a) Soporte a programas distintos a los estipulados en la cláusula primera. b) Dar solución a problemas en el sistema Operativo. c) Brindar atención a personas diferentes a las registradas por EL CLIENTE.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA prestará los servicios de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios materia del mismo.

PARÁGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado a la finalización del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

La Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis requiere contratar la actualización y soporte telefónico para los módulos de Contabilidad, Inventarios, Nómina, Cartera, Tesorería, Presupuesto, Glosas, Activos Fijos, Gestión Hospitalaria e Historia Clínica (Consulta externa, Urgencias, Hospitalización, Enfermería, Laboratorio, PyP, y Odontología), que permita soportar los procesos asistenciales, administrativos y financieros de la institución.

1. ALCANCE FUNCIONAL DEL SISTEMA

El sistema deberá operar en ambiente integrado, en línea y en tiempo real, garantizando trazabilidad total de la información clínica, administrativa y financiera.

1.1. MÓDULOS ASISTENCIALES (HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA)

El sistema deberá incluir como mínimo:

- Consulta Externa.
- Promoción y Prevención (PyP).
- Urgencias.
- Hospitalización.
- Enfermería.
- Odontología.
- Laboratorio Clínico.
- Gestión de órdenes médicas.
- Evoluciones clínicas.
- Prescripción.
- Registro de procedimientos.
- Reportes asistenciales.
- Cumplimiento de normatividad de historia clínica electrónica.
- Auditoría de registros clínicos.

1.2. MÓDULOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

El sistema deberá integrar los siguientes componentes:

- Contabilidad pública bajo marco normativo vigente.
- Presupuesto.
- Tesorería.

- Cartera.
- Facturación de servicios de salud.
- Inventarios y suministros.
- Activos fijos.
- Nómina.
- Gestión hospitalaria.
- Glosas y conciliaciones.
- Costos hospitalarios.
- Reportes financieros.
- Generación de información para entes de control.

2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SOFTWARE

El sistema deberá cumplir con:

- Arquitectura web o cliente-servidor de alta disponibilidad.
- Base de datos relacional robusta.
- Acceso multiusuario concurrente.
- Control de perfiles y roles.
- Auditoría de accesos y modificaciones.
- Trazabilidad completa de operaciones.
- Parametrización sin necesidad de desarrollos adicionales.
- Escalabilidad funcional.
- Integridad y consistencia de la información.

3. INTEROPERABILIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El sistema deberá:

- Permitir interoperabilidad con plataformas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Generar RIPS conforme a la normatividad vigente.
- Permitir exportación de información en formatos estándares.
- Cumplir lineamientos de transformación digital en salud.
- Garantizar manejo de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.
- Incorporar mecanismos de seguridad de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad).
- Permitir integración con otros sistemas institucionales.

4. IMPLEMENTACIÓN

El contratista deberá ejecutar:

1. Diagnóstico inicial.
2. Plan de trabajo aprobado por la supervisión.
3. Actualización del sistema.

4. Parametrización según procesos del hospital.
5. Migración de datos existentes (si aplica).
6. Pruebas funcionales.
7. Puesta en producción.
8. Acompañamiento post-implementación.

5. CAPACITACIÓN

El contratista deberá brindar capacitación certificada a:

- Personal asistencial.
- Personal administrativo.
- Área financiera.
- Usuarios líderes del sistema.
- Administrador técnico designado.

Incluye:

- Manuales de usuario.
- Guías funcionales.
- Transferencia de conocimiento.

6. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El contratista deberá garantizar:

- Mesa de ayuda.
- Soporte remoto y, cuando se requiera, presencial.
- Actualizaciones normativas sin costo adicional.
- Corrección de errores.
- Mantenimiento evolutivo.
- Acompañamiento técnico permanente.

8. NIVELES DE SERVICIO (SLA)

Tipo de Incidente	Tiempo Máximo de Respuesta	Tiempo Máximo de Solución
Crítico (sistema caído)	2 horas	24 horas
Alto	4 horas	48 horas
Medio	8 horas	3 días hábiles
Bajo	24 Horas	5 días hábiles

9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El sistema deberá incluir:

- Control de accesos por usuario.
- Copias de seguridad programadas.
- Recuperación ante desastres.
- Encriptación de datos sensibles.
- Registro de auditoría.
- Cumplimiento de estándares de seguridad digital.

10. ENTREGABLES

El contratista deberá entregar:

- Software instalado y funcional.
- Parametrización completa.
- Manuales técnicos y funcionales.
- Plan de respaldo y recuperación.
- Certificación de capacitación.
- Acta de puesta en funcionamiento.
- Documentación del sistema.

11. GARANTÍA

El sistema deberá contar con garantía mínima de 12 meses, incluyendo:

- Soporte técnico.
- Ajustes normativos.
- Correcciones funcionales.
- Actualizaciones necesarias.

REQUISITOS MINIMOS PARA LA CONTRATACIÓN.

EMPRESA:

- Propuesta económica y listado de productos
- Certificado de Existencia y Representación
- RUT
- Certificado de aportes parafiscales
- Certificación bancaria

REPRESENTANTE LEGAL:

- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas preventivas y correctivas. REDAM
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Declaración de bienes y rentas SIGEP

Dichos documentos deberán ser presentados en la Gerencia de la Nueva E.S.E La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCION**
   DIEZ (10) MESES Y DIEZ DIAS (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. **LUGAR**
   Los servicios de soporte telefónico para los diferentes módulos serán prestados por el proveedor vía telefónica. Las actualizaciones serán enviadas vía correo electrónico o en su defecto serán recogidas por EL CLIENTE en las oficinas de XENCO, soporte presencial en la sede de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis – Antioquia o conexión remota.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CDP):** El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de suministro es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO ML SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($44.188. 068.M/L)

VIGENCIA: 2026	**FECHA:** 19 de Febrero	**CDP** N° 082
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO ML SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($44.188. 068.M/L)	
RUBRO	2.1.2.02.02.007.05 DERECHOS DE USO DE PROGRAMA INFORMATICO	

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la contratación se determina con fundamento en el análisis técnico, económico y de mercado realizado por la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, el cual permitió establecer el valor razonable del servicio requerido, atendiendo a la naturaleza especializada del mismo, su alcance funcional y el impacto directo en la operación misional de la entidad.

El valor del contrato corresponde a una solución tecnológica integral en salud, que comprende los componentes asociados a:

- Actualización y soporte telefónico para los módulos de Contabilidad, Inventarios, Nómina, Cartera, Tesorería, Presupuesto, Glosas, Activos Fijos, Gestión Hospitalaria e Historia Clínica (Consulta externa, Urgencias, Hospitalización, Enfermería, Laboratorio, PyP, y Odontología)
- Integración de módulos asistenciales, administrativos y financieros en una sola plataforma.
- Capacitación certificada a los usuarios del sistema.
- Acompañamiento técnico en la puesta en funcionamiento.
- Soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones normativas.
- Garantía sobre la operación, estabilidad, seguridad y continuidad del sistema.

Se precisa que este tipo de soluciones tecnológicas no constituye la simple adquisición de un software comercial, sino la contratación de un servicio altamente especializado, diseñado para el sector salud, que exige desarrollos funcionales alineados con la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estándares de calidad en la prestación del servicio, interoperabilidad de la información clínica y cumplimiento de requerimientos de reporte a entidades de control.

El valor estimado se soporta en:

Estudio de mercado, mediante la revisión soluciones comparables del sector salud y precios históricos de implementaciones similares en instituciones de igual nivel de complejidad.

Alcance técnico del proyecto, que incluye actualización y soporte hasta diciembre 31 de 2026

Complejidad operativa del sistema, al integrar procesos clínicos, administrativos, financieros y de facturación en tiempo real, garantizando trazabilidad total de la información.

Necesidad de renovación tecnológica institucional, indispensable para asegurar continuidad del servicio público de salud, optimizar la gestión hospitalaria, disminuir riesgos operativos, fortalecer la calidad del dato y permitir la generación de información confiable para la toma de decisiones.

En consecuencia, el valor del contrato resulta proporcional, razonable y acorde con las condiciones del mercado, guarda relación directa con el alcance de las obligaciones a cargo del contratista y se encuentra plenamente justificado en la necesidad institucional de modernizar la infraestructura tecnológica para garantizar la prestación eficiente, segura y continua de los servicios de salud.

8 APORTES

No aplica.

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO ML SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($44.188. 068.M/L) IVA INCLUIDO incluidos los costos directos o indirectos a que diera lugar; pagaderos en 11 cuotas mensuales iguales iniciando el mes de febrero del presente año, previo suministro e instalación de los productos y recibo a satisfacción por parte del supervisor. La E.S.E. Hospital Pagará según cuenta de cobro o equivalente de factura. El contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de instalación y cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el presente contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que

no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

10. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Todas las órdenes y contratos requerirán de acta de liquidación bilateral, la cual deberá elaborarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Subgerente administrativo y financiero o quien haga sus veces.

12. MODALIDAD DE SELECION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 09 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis, y en especial lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero - Fase de Selección, la escogencia del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, cuando se configuren las causales expresamente previstas en dicho manual.

Para el presente proceso contractual, la modalidad de selección será la de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, en atención a que el objeto consiste en la actualización y soporte técnico especializado del software institucional marca XENCO versión SX ADVANCED, actualmente instalado y en operación en la entidad, el cual soporta procesos asistenciales, administrativos y financieros esenciales para la prestación del servicio de salud.

La presente contratación se encuentra expresamente habilitada en los literales i) y m) del numeral A. Solicitud de Única Oferta del Artículo Vigésimo Primero del Manual de Contratación, los cuales disponen que podrá acudirse a esta modalidad cuando:

i) Se trate de la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la Empresa o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos.

m) Se trate de contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Aplicación al caso concreto:

El sistema XENCO se encuentra previamente implementado en la institución, por lo que la necesidad actual corresponde a su actualización tecnológica del licenciamiento, mantenimiento evolutivo, soporte técnico y adecuación funcional conforme a cambios normativos y operativos del sector salud.

Dichas actividades únicamente pueden ser realizadas por el titular de los derechos patrimoniales del software o su proveedor autorizado, en razón a la propiedad intelectual, acceso al código fuente, arquitectura del sistema, parámetros de configuración y garantía de integridad de la información clínica y financiera.

Acudir a un tercero distinto generaría riesgos de incompatibilidad, pérdida de trazabilidad, afectación del servicio y vulneración de derechos de autor del fabricante, circunstancias que justifican jurídicamente la solicitud de única oferta.

El valor del contrato se encuentra dentro del rango previsto en el literal m), lo cual habilita adicionalmente esta modalidad por razón de la cuantía.

Desde el punto de vista legal:

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades con régimen especial desarrollarán su actividad contractual conforme a su reglamentación interna, aplicando los principios de economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y planeación consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, atendiendo que el objeto contractual corresponde a la actualización y soporte de un software institucional ya instalado, cuya intervención sólo puede realizar el titular autorizado, y que el valor del contrato no supera los cien (100) SMMLV, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA - SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA, como mecanismo legal, idóneo y eficiente para garantizar la continuidad operativa, tecnológica y asistencial de la entidad.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION
CUMPLIMIENTO	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que debido a este contrato asuma el CONTRATISTA.
CALIDAD	Del software, actualización, mantenimiento evolutivo, soporte técnico y adecuación funcional.

14. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado, se identifican como principales riesgos del contrato los siguientes:

Riesgo de cumplimiento: Posible incumplimiento parcial o total en el suministro objeto del contrato, incluyendo retrasos o inobservancia de las obligaciones contractuales pactadas.

Forma de mitigación:

Este riesgo se mitiga mediante la definición clara y detallada del objeto contractual, las obligaciones específicas del contratista, los productos esperados, así como los plazos de ejecución. Adicionalmente, se exigirá la constitución de una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución. De igual forma, se realizará seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las actividades y emitirá los conceptos técnicos necesarios para la autorización de pagos, pudiendo recomendar la imposición de medidas contractuales en caso de incumplimiento.

Riesgo de calidad del servicio: Posible prestación del servicio sin observancia de los estándares técnicos, profesionales y normativos exigidos para el desarrollo adecuado de las acciones en el marco normativo.

Forma de mitigación:

Verificación previa de la idoneidad, formación y experiencia del proveedor.

Revisión y validación de los productos por parte de la supervisión.

Exigencia del cumplimiento de la normativa vigente, lineamientos internos y buenas prácticas.

15. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor deberá constituir póliza que ampare el cumplimiento y la calidad del servicio prestado así: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, la garantía de cumplimiento deberá constituirse, como regla general, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. No obstante, dicha previsión admite

una aplicación razonable y proporcional según la naturaleza de las obligaciones contractuales, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y adecuada gestión del riesgo que orientan la función contractual.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde al suministro de licencia de uso, actualización y soporte técnico de software, cuyas obligaciones son de ejecución inmediata y tracto sucesivo exclusivamente durante el plazo contractual, sin que se generen prestaciones posteriores, actividades diferidas, estabilidad de obra, calidad de bienes consumibles, ni obligaciones que se proyecten con posterioridad a la finalización del contrato. Una vez vencido el plazo contractual, cesa automáticamente la obligación del contratista de prestar soporte, actualizar o mantener el sistema, sin que subsistan responsabilidades técnicas adicionales que deban ampararse en el tiempo.

En ese sentido, exigir una cobertura adicional de seis (6) meses no resulta necesario para la adecuada protección de los intereses de la entidad, pues el riesgo asegurable se agota con la ejecución del contrato. Extender la vigencia de la garantía más allá del término contractual generaría un amparo inocuo, desproporcionado frente a la naturaleza del servicio y contrario al principio de economía, al imponer costos adicionales sin que exista un riesgo real que cubrir.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente y técnicamente justificado exigir una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual, término dentro del cual se materializa la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista y se concentra el riesgo derivado del eventual incumplimiento.

Esta medida asegura la protección efectiva de la entidad sin imponer cargas innecesarias, manteniendo la debida proporcionalidad entre el riesgo contractual y el amparo exigido.

16. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

16.1 Análisis del mercado

El sector de las tecnologías de la información aplicadas a la salud (HealthTech) ha adquirido un carácter estratégico dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la medida en que los prestadores requieren soluciones tecnológicas integrales que permitan la gestión clínica, administrativa y financiera de manera interoperable, segura y conforme a la regulación vigente.

En Colombia, la transformación digital del sector salud ha sido impulsada por la implementación de la Historia Clínica Electrónica, la facturación electrónica en salud, los sistemas de reporte obligatorio, y los estándares de interoperabilidad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo que ha generado una

creciente necesidad de plataformas tecnológicas especializadas, desarrolladas específicamente para instituciones prestadoras de servicios de salud.

Este mercado se caracteriza por:

Alta especialización técnica, debido a que los sistemas deben cumplir estándares normativos, clínicos y financieros propios del sector salud.

Dependencia del fabricante o desarrollador del software, dado que las soluciones tecnológicas funcionan bajo arquitecturas propietarias protegidas por derechos de autor y licenciamiento.

Necesidad de actualización permanente, derivada de cambios regulatorios, nuevos lineamientos de interoperabilidad, seguridad de la información y reportes obligatorios.

Bajos niveles de sustitución inmediata, ya que la migración a un software distinto implica altos costos operativos, riesgos de pérdida de información clínica, reprocesos y eventuales afectaciones en la continuidad del servicio.

En este contexto, las instituciones de salud no acuden al mercado abierto para adquirir cualquier software genérico, sino que deben garantizar la continuidad, compatibilidad y sostenibilidad tecnológica del sistema previamente implementado.

Para el caso particular, la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis ya cuenta con la implementación funcional del sistema XENCO, lo que determina un mercado de carácter cerrado o cautivo, en el cual la actualización y soporte sólo pueden ser suministrados por el desarrollador autorizado.

16.2 Análisis de la demanda

La demanda de soluciones tecnológicas en el sector salud es de naturaleza institucional y obligatoria, no discrecional, puesto que surge de exigencias legales, operativas y de prestación efectiva del servicio público de salud.

Las Empresas Sociales del Estado requieren sistemas de información que permitan:

Gestionar la historia clínica electrónica en los diferentes servicios habilitados.

Garantizar trazabilidad asistencial, administrativa y financiera.

Cumplir los lineamientos de interoperabilidad definidos por la normativa nacional.

Generar reportes obligatorios a entidades de control, aseguradores y entes territoriales.

Administrar procesos críticos como facturación, cartera, presupuesto, nómina, inventarios y gestión hospitalaria.

Asegurar la continuidad en la atención de los usuarios sin interrupciones tecnológicas.

Adicionalmente, la normativa vigente exige la adecuación tecnológica para permitir el intercambio de datos clínicos relevantes, lo cual obliga a los prestadores a fortalecer y actualizar sus plataformas informáticas dentro de los plazos definidos por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, la necesidad identificada por la entidad corresponde a una demanda funcional de continuidad tecnológica, orientada a mantener operativo el sistema existente, actualizarlo conforme a los cambios regulatorios y garantizar su correcto funcionamiento.

16.3 Análisis de la oferta y Soporte del precio

La oferta en este tipo de contratación no responde a un esquema competitivo tradicional, debido a que se trata de la actualización y soporte de un software previamente adquirido, cuyo titular posee los derechos exclusivos de propiedad intelectual, código fuente, mantenimiento evolutivo y comercialización.

El proveedor del sistema es XENCO S.A., desarrollador y titular autorizado de la solución tecnológica implementada, lo cual lo habilita de manera exclusiva para:

Otorgar licencias de uso del software.

Realizar actualizaciones por cambios normativos o funcionales.

Ejecutar mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo.

Brindar soporte técnico especializado.

Garantizar la integridad, seguridad y compatibilidad del sistema.

Desde el punto de vista económico, el precio ofertado corresponde a:

Licenciamiento

Actualizaciones tecnológicas durante la vigencia contractual.

Soporte técnico remoto y telefónico especializado.

Asesoría presencial y acompañamiento funcional.

Inclusión de nuevas versiones del sistema sin costos adicionales de desarrollo base.

Este tipo de servicios se estructura bajo modelos de soporte especializado del fabricante, cuyos valores se determinan por:

Complejidad del sistema y número de módulos.

Horas de soporte y asistencia técnica.

Derechos de actualización y mantenimiento.

Transferencia de conocimiento y acompañamiento operativo.

Costos asociados al aseguramiento de la continuidad del servicio.

Por tanto, el valor del contrato se encuentra alineado con las condiciones del mercado tecnológico especializado en salud y corresponde a un esquema de precio regulado por el titular del software, sin que exista pluralidad de oferentes que puedan prestar el servicio en condiciones equivalentes.

17. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

18. FIRMAS RESPONSABLES

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

MARIANELA BOHORQUEZ G.
Subgerente Administrativa y F.

ANDREA MUÑOZ FIGUEROA
Asesora Jurídica